

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se resuelve con carácter provisional la admisión a oposiciones restringidas para Escala Facultativa —Plantilla de Arquitectos— convocadas por Orden de 19 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 30-7-1963).

Ilmo. Sr.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en las oposiciones restringidas a la Escala Facultativa —Plantilla de Arquitectos— convocadas por Orden de 19 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 30-7-1963), este Ministerio dispone lo siguiente:

Primeramente. Admitir a la práctica de las citadas oposiciones a los solicitantes re-acionados a continuación:

Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre. Ley 17-7-1947
Alcover Liompar, José	Libre.
Alemany Soler, Luis	Libre.
Araó Cabanias, Ramón María	Libre.
Babé Delgado, Carlos	Libre.
Barquin Barón, Joaquín	Libre.
Belmonte González, Carlos	Libre.
Blein Zarazaga, José	Libre.
Bonilla y Mir, Enrique de	Libre.
Boyer Ruiz, Andrés	Libre.
Calvo Huedo, Luis	Libre.
Campos Manso, Manuel	Libre.
Canseco Alonso Duque, Francisco	Libre.
Casar Estélez, Eugenio	Libre.
Caret Rubira, José	Libre.
Clavera Armenteros, Francisco	Libre.
Cores Uria, Joaquín	Libre.
Cristos de la Puente, Jenaro	Libre.
Diz Piórez, Guillermo	Libre.
Escario Ubarri, José Luis	Libre.
Fernandez-Quintanilla Pérez-Valdés, José Luis	Libre.
Fernández Rodríguez, Eduardo	Libre.
Fernández Suarez, Jesús	Libre.
Ferrater Ramoneda, Jaime	Libre.
García Palencia García, Luis	Libre.
Gay Ramos, Luis	Libre.
González Cabeza, Juan Armando	Libre.
González Valcarcel Valcarcel, José Manuel	Libre.
González Vega y Soto, Ramón	Libre.
Gortari Beiner, Miguel	Libre.
Jalón Alba, César	Libre.
Jáuregui Briales, Juan	Libre.
Jordana Pareto, José Oriol	Art. 3.º Párrafo 3.º
Lagarrigá Bringas, Gabino	Libre.
Larrodéra López, Emilio	Libre.
Lastra Santos, Domingo Indalecio	Libre.
López Morales, Víctor	Libre.
Losada y Barroso, José	Libre.
Manzano Monis, Manuel	Libre.
Marsá Prat, Antonio	Libre.
Martínez Caro, Carlos	Libre.
Masaveu Menéndez-Pidal, Luis	Libre.
Matarredona Terol, Luis	Libre.
Méndez Cuesta, Pedro	Libre.
Monrrava López, José María	Libre.
Morales López, Bienvenido	Libre.
Moya Blanco, Ramiro	Libre.
Muñoz Lloréns, Francisco	Libre.
Peña Peña, Javier	Libre.
Peña Suárez, Manuel de la	Libre.
Pérez Borrás, Jorge	Libre.
Pérez Paramo, Juan	Art. 3.º Párrafo 3.º
Pinto Martínez, Pedro	Libre.
Poblaciones del Castillo, Fernando	Libre.
Pons Sorolla y Arnáu, Francisco	Libre.
Ponte Picavea, José Antonio	Libre.
Prieto Moreno Pardo, Francisco	Libre.
Pulido Ortiz, José	Libre.
Ribas y Piera, Manuel	Libre.
Rodríguez Acosta, Francisco	Libre.
Rodríguez Hernández, Luis	Libre.
Romani Miquel, Manuel	Libre.
Romero Aguirre, Manuel	Libre.
Ruiz Rio, Fidel	Libre.
Ruiz Ruiz, Jaime	Libre.
Sada de Quinto, Francisco Javier	Libre.
Soler López, Carlos	Libre.
Teresa Martín, Antonio de	Libre.
Turell y Moragas, Federico	Libre.
Villamarin García, Alfonso	Libre.
Villaplana Reig, Joaquín	Libre.

Segundo. Condicionar la admisión de los solicitantes que se mencionan, a la cumplimentación por los mismos, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de los particulares siguientes, exigidos en la norma 6 de la Orden de convocatoria:

a) Abono de derechos de examen:

Arroyo Quiñones, Jesús.
Gelpi Vintro, Luis.
Marquít Serradell, Juan.
Pons Ibáñez, José P.

b) Proyecto o trabajo técnico y certificación referida al mismo:

Romero Requejo, Lorenzo.
Valiente Pulido, Joaquín.

c) Certificación referida al proyecto presentado:

Mongrell López, Arturo

Tercero. Denegar las instancias formuladas por los solicitantes que se indican a continuación por las causas que se mencionan:

a) No reunir la condición exigida en el apartado c) de la norma 4 de la Orden de convocatoria:

Anquera Vivente, Juan.
Caballero Ugría, Víctor.
Fou Ricué, Jaime.
Freixa Soldadell, Jaime.
García Nereña, Alfonso.
Manzanos Marín, Rafael.
Pizarro Castellón, José Luis.
Romero Yuste, Agustín.

b) Presentación de la solicitud fuera del plazo señalado en la norma 5 de la Orden de convocatoria:

Cabrera y Sánchez Real, Luis

Cuarto. Los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen procedentes, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en las plantillas del Instituto Nacional de la Vivienda

Vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda determinado número de plazas de Auxiliares administrativos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, para cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso oposición para cubrir en propiedad las plazas vacantes que a continuación se expresan, integradas en la escala Auxiliar Administrativa de la actual plantilla de este Organismo, y las que puedan resultar hasta el momento de la propuesta del Tribunal:

Dieciocho plazas de Auxiliares administrativos en los Servicios Centrales, con el sueldo de 10.440 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales. Veintinueve plazas de Auxiliares administrativos en los Servicios Provinciales, dotadas con el sueldo de 10.440 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso oposición, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Poseer nacionalidad española, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.
- 2.º Percibir sus haberes con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de la Vivienda en el momento de la publicación de la convocatoria como personal de plantilla interino, nombrado en virtud de lo acordado por el Consejo de Ministros